

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. CATORCE (14) DE
JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2020-0749

Como quiera que se acredita la inscripción del embargo, conforme el artículo 601 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

El secuestro del (los) inmueble (s) identificado (s) con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2022924**, artículo 601 *ibídem*, de propiedad de la parte pasiva.

a) Para la práctica de la anterior medida se comisiona a la Alcaldía Municipal de Madrid (Cund), quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo No. PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

b) Se designa como secuestre a **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.**, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia y a quienes se les fija como honorarios la suma equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.

En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto que libró mandamiento de pago so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE

....

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 123 hoy, 15 de julio de 2021.</p> <p>El secretario,</p> <div align="center">  </div> <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>
--

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cac6c39afdce3d0361205ef07e9308d976b0362a3cf095bcb048df5ac
9ae3ce9**

Documento generado en 14/07/2021 07:25:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**